



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 29 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1º y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto con fuerza de ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3400 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra a don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N° 106 del 5 de enero de 2018, que nombra a Karla Salazar Adasme como Directora de Seguridad Pública; Decreto Alcaldicio N° 2.365 del 8 de junio de 2023, que contiene el orden de subrogancia del cargo de Alcalde, designando a Andrés Mundaca Barraza con la 2da. subrogancia; Decreto N° 2.366 del 8 de junio de 2023 que fija subrogancia de los cargos directivos, designando a Gabriel Palma Ojeda como 1er. subrogante de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto N° 3.408 del 28 de diciembre de 2023 que fija subrogancia de Secretario municipal, designando a Cristian Pérez Trujillo.

CONSIDERANDO:

- Que la Oficina de Fiscalización Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vicuña ha actualizado el "Manual de Procedimiento – Oficina de Fiscalización Municipal", a partir del anterior manual de procedimiento.
- Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N° 4, letra i) dispuso que las Municipalidades dentro de sus territorios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas a "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad."



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

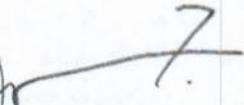


DECRETO N° 60931

1. **APRUÉBESE** el instrumento denominado “Manual de Procedimiento – Oficina de Fiscalización Municipal”.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N°2.179 del 16 de abril de 2015, anterior “Manual de Procedimientos” de la Oficina de Fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

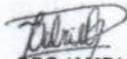



CRISTIAN PÉREZ TRUJILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ALCALDE DE VICUÑA (S)

Firmado
digitalmente por
**ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA**



GPO / AMB / CPT.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Seguridad Pública



MANUAL DE PROCEDIMIENTO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICINA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

OBJETIVO

La Oficina de Fiscalización Municipal forma parte de la Dirección de Seguridad Pública, de la Ilustre Municipalidad de Vicuña. Es una oficina técnica y operativa que tiene la función fiscalizadora. Dicho equipo estará comprometido a informarse y actualizar sus conocimientos, para entregar con fundamentos las respuestas a requerimientos, dando seguridad y confianza en su actuar.

VISIÓN

La Oficina de Fiscalización Municipal tiene como visión primordial poder llegar a la comunidad toda, ya sea como **habitante**: vecino y/o contribuyente o como **visitante**: turista o personas que vienen a ejercer su trabajo, con el fin último de "Instruir, Educar y Fiscalizar", haciendo cumplir tanto las Leyes en su competencia y, las Ordenanzas Municipales creadas para el progreso de la comuna y la buena convivencia, posibilitando una buena calidad de vida a nuestra ciudad.

MISIÓN

La misión de la Oficina de Fiscalización Municipal está relacionada en su espíritu, como función de **autoridad** al hacer cumplir las leyes y Ordenanzas Municipales y, además la función como **servicio** a la comunidad frente a requerimientos, eventos, fenómenos, situaciones imprevistas e incivildades que puedan alterar la cotidianidad de la comunidad.



MARCO NORMATIVO

Leyes, Normas y Jurisprudencia Administrativa, admiten que la oficina de Inspección Municipal a través, de sus Inspectores Municipales puedan ejercer la fiscalización en locales comerciales, y vía pública. Por las atribuciones concedidas en: **(1)** Ley de Tránsito N° 18.290 (Art. 4), Ley N° 19.925 sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas (Art. 2); **(2)** Ley N° 18.287 que Establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local (citación a los J. P. L., Art. 3), la cual señala que: Los "Carabineros e Inspectores Fiscales o Municipales" que sorprendan infracciones, contravenciones o faltas que sean de competencia de los Jueces de Policía Local, deberán denunciarlas al juzgado competente y citar al infractor para que comparezca a la audiencia más próxima, indicando día y hora, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía. **(3)** Ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (*Ley "Cholito"*) en su Art. 28; **(4)** Ley N° 19.300 en su D. S. 43/2012 Norma de Contaminación Lumínica; además, hacer cumplir Ordenanzas Municipales, Fiscalización de patentes comerciales locales establecidos, ferias libres y comercio ambulante, campañas preventivas y recomendaciones de Seguridad Pública e, incivildades que afecten la comuna; **(5)** Ley de Rentas Decreto N° 2.385, que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063, del 1979, sobre rentas municipales.

PATRULLAS MIXTAS OS-14

De acuerdo al Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Vicuña y Carabineros de Chile, las partes realizarán patrullajes preventivos focalizados en conjunto, conformando un dispositivo integrado por Inspector Municipal a través del "Patrullas Mixtas OS-14", teniendo como función potenciar y fortalecer la disuasión y prevención del delito a nivel local a través del trabajo coordinado con Carabineros de Chile. Estas patrullas mixtas están alineadas con el proyecto presentado por el Poder Legislativo, en el sentido de modificar la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito. Dicha modificación "crea la figura de los Inspectores Municipales de Seguridad, cumpliendo funciones preventivas y coadyuvantes".

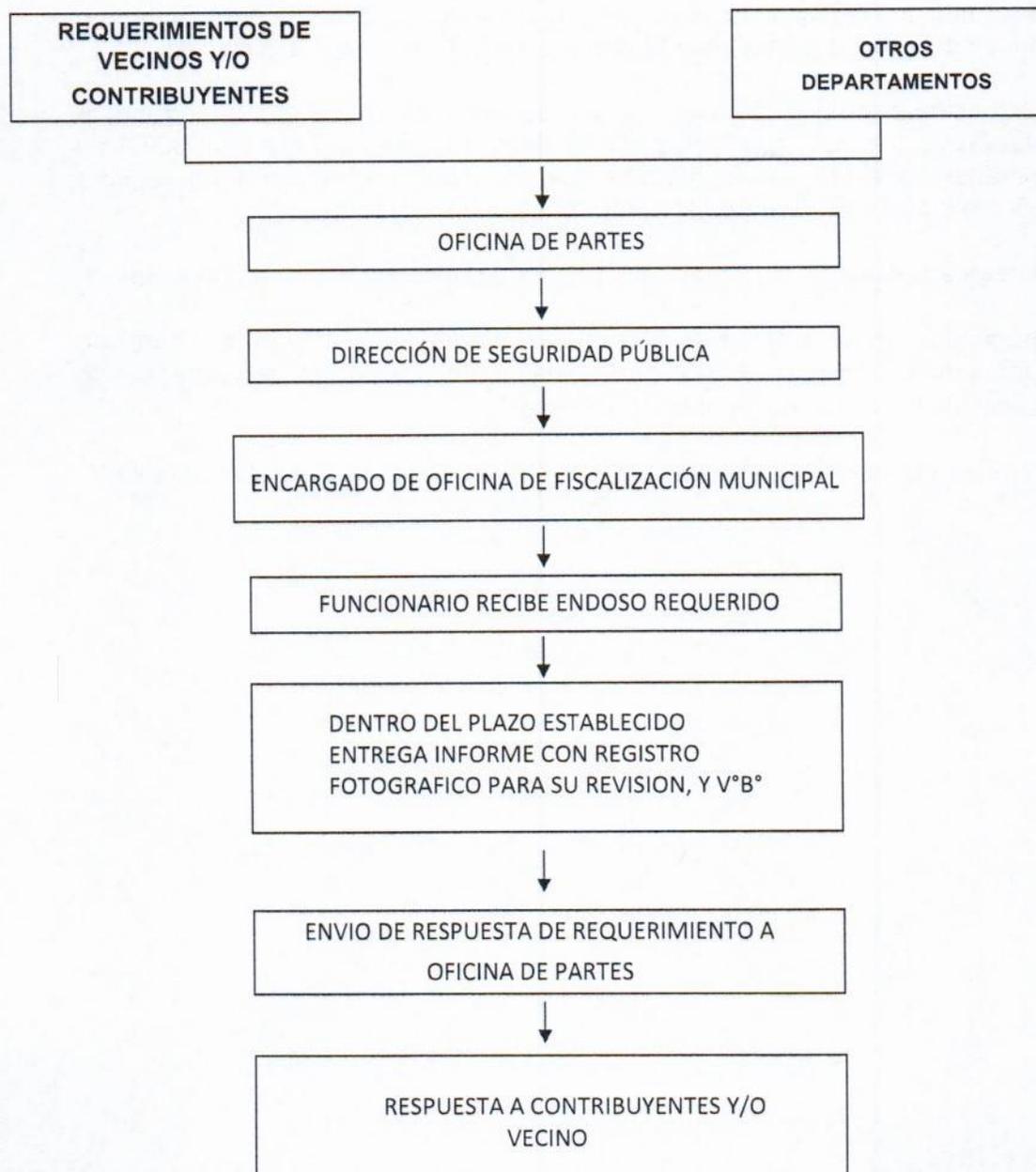
ROL DEL INSPECTOR MUNICIPAL

La Oficina de Fiscalización Municipal, planifica, organiza, ejecuta y controla los programas de acción destinados al cumplimiento de los objetivos encomendados, gestionando el buen uso de recursos humanos y físicos para atender a la comunidad. Además, mantiene registros y elabora estadísticas de su proceder fiscalizador. El funcionario municipal, que cumpla labores en la Oficina de Fiscalización, ya sea Apoyo a la Fiscalización como Inspector Municipal, debe cumplir con el perfil coherente a su cargo, teniendo y demostrando los valores éticos en su actuar, siendo pro activo, educado en el día a día, reservado en la información, fiscalizar con fundamentos, y sobre todo darle valor a su actuar, ya que son la cara visible del municipio.



En ningún momento dicho funcionario hará uso de su autoridad encomendada, a través, de gestos, palabras y mucho menos acción intimidante. En cuanto a la fiscalización, nunca un funcionario municipal de esta Oficina podrá proceder solo y siempre se hará acompañar, como mínimo, con otro funcionario, quien cumplirá las veces de testigo y apoyo frente a un hecho inesperado.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE INICIO Y TÉRMINO DE SOLICITUDES DE USUARIOS



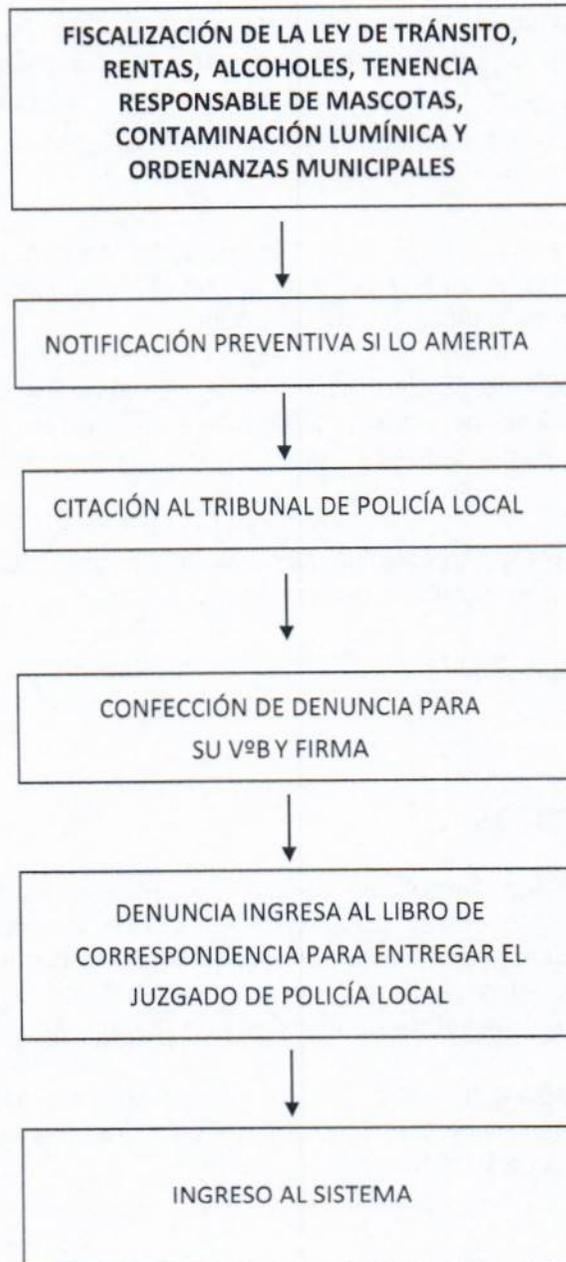


DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

- Se reciben los requerimientos en cualquier tipo de formato y/o carta de los contribuyentes y público en general.
- La Oficina de Partes de la Dirección de Seguridad Pública recepciona y registra los documentos llegados en sistema de correspondencia.
- El Encargado de la Oficina de Fiscalización, distribuye de acuerdo a rol de turno o complejidad del caso, a Inspectores Municipales y/o Apoyo a la Fiscalización.
- Dichos funcionarios visitan la dirección del requerimiento; al evaluar en terreno, le dan solución y/o rechazo, con 5 días hábiles para responder la Nota Interna, Oficio o documento señalado, en la medida que se pueda se requiere un registro fotográfico o audiovisual, para darle consistencia a dicho informe.
- Se entrega a Encargado de Fiscalización, para su revisión, V°B° y aprobación.
- Entregando posteriormente a Oficina de Partes, registrando en libro de correspondencia, fecha y hora, para finalmente ingresarlo al sistema de estadísticas de la Oficina de Inspección Municipal.
- Envío a Secretaría Municipal con respuesta a dicho requerimiento al solicitante.



DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN





- Inspectores Municipales y/o Apoyo a la Fiscalización, reciben los reclamos en cualquier tipo de formato y/o carta de los contribuyentes y público en general, además, en sus rondas diarias deben fiscalizar de propia iniciativa si consideran que se ha cometido una incivilidad o falta.
- El ánimo de la Municipalidad, no es generar multas diarias, ni mucho menos exige una cuota mínima de denuncias, y esto es reflejado en su visión, de instruir, educar, con la herramienta primaria que es la Notificación Preventiva, el cual da un plazo para subsanar dicho comportamiento frente a leyes y/o Ordenanzas Municipales.
- Inspectores Municipales y/o Apoyo a la Fiscalización citarán al Juzgado de Policía local, al infractor si no fue capaz de cumplir con la Notificación Preventiva, o cometió una falta que amerita la infracción de inmediato.
- Luego de la confección de la denuncia (parte), idealmente se requiere un registro fotográfico o audiovisual, para darle consistencia a dicho informe. finalmente se entrega al Encargado de Fiscalización, para su revisión, V°B° y aprobación.
- La denuncia (parte) correspondiente se remitirá al Juzgado de Policía Local, registrando en libro de correspondencia, fecha y hora.
- Finalmente se ingresa al sistema de la Oficina de Fiscalización.

ELEMENTOS E IMPLEMENTOS

Para cumplir a cabalidad los cometidos de los Inspectores Municipales y los Apoyos a la Fiscalización, cuentan con vestimenta corporativa, además de chaquetillas propias de fiscalización junto a su credencial municipal. La Oficina de Fiscalización cuenta con boletas de Citación al Tribunal, boletas de Notificaciones Preventivas, Actas de Entrevistas, Acta de fiscalización diaria y Acta OS-14.

Junto a implementos de seguridad como: tres (3) cascos tácticos, tres (3) chalecos antibalas, tres (3) chalecos anticortes, tres (3) grilletes (esposas), 03 linternas, 02 sonómetros, 01 luxómetros y 01 huincha de medir.



ACTORES DEL PROCESO

Comunidad – Departamentos Municipales – Instituciones Gubernamentales – Entidades públicas y privadas – Carabineros de Chile – Bomberos – Juzgado de Policía Local – Alcalde Sr. Rafael Vera Castillo – H. Concejo Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Oficina de Fiscalización a través del personal de Apoyo a la Fiscalización e Inspectores Municipales.

Este manual de procedimientos de la Oficina de Fiscalización, debe ser conocido y practicado por todos los funcionarios de esta dependencia, en las diferentes actividades, ya que tiene por objetivo mejorar permanentemente la labor y atención a los requerimientos de los usuarios.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	LUIS ENRIQUE CONTRERAS Encargado de Fiscalización Municipal	GABRIEL PALMA OJEDA Director de Seguridad Pública



PROCESO	VERSION
Manual de Procedimientos – Solicitudes de Usuarios – Flujo Fiscalización	2.0
PROPIETARIO	FECHA
Oficina de Fiscalización	Diciembre de 2023